COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGM-029-2022

Montería, mayo de 2022.

Señor:
R/L CESAR AUGUSTO MONTES VILORIA.
CC No. 6.866.201 de Montería
AMEMOS S.A.S
NIT. 900742140-1

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA CMC-SGM-029-2022.

ANDRES RENALDO SILVA VILLEGAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No 10.781.015 de Montería, quien obra en calidad de Alcalde Municipal Encargado de conformidad con el Decreto de Encargo No. 0289 del 24 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** le informa a **CESAR AUGUSTO MONTES VILORIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.866.201 de Montería, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad **AMEMOS S.A.S** con NIT. 900742140-1 en adelante el **"CONTRATISTA",** identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-SGM-029-2022.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A TODO COSTO PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LA PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CMC-SGM-029-2022, los cuales hacen parte integral del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar el servicio de transporte especial a todo costo incluyendo conductores, combustible, peajes, vehículos en óptimas condiciones técnico-mecánicas, según lo detallado en el estudio previo, cumpliendo las especificaciones técnicas contenidas en el mismo y de acuerdo con la programación impartida por el supervisor del contrato.

2.Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad al personal que se transporte en ellos.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación
4. Mantener durante su ejecución del contrato, los precios propuestos.
5. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
6. Prestar puntual y oportunamente el servicio de transporte especial en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones Técnico-Mecánicas
7. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias o exigidas.
8. Garantizar vehículos sustitutos en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos. El plazo máximo para dar solución a dichos imprevistos es de treinta (30) minutos. Estos deberán ser reemplazados por vehículos de iguales o superiores características técnicas. Esto previa autorización del supervisor.
9. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. NO acceder a peticiones o amenaza de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1.993.
12. Estar en permanente comunicación con el supervisor.
13. Redactar la póliza en idioma castellano.
14. Entregar la póliza de cumplimiento original a este ente territorial.
15. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual
16. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.

3.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la calidad del servicio a prestar de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Realizar el informe de ejecución final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
7. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGM-029-2022

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD:

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar los cuales se entienden aceptados con la carta de presentación de la oferta:

DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS POR FECHA Y CANTIDAD

VEHÍCULOS ZONA URBANA

FECHA	NÚMERO DE VEHÍCULOS DISPONIBLES 24 HORAS
VIERNES 27 DE MAYO DE 2022	15
SÁBADO 28 DE MAYO DE 2022	10
DOMINGO 29 DE MAYO DE 2022	27

VEHÍCULOS ZONA RURAL

FECHA	NÚMERO DE VEHÍCULOS DISPONIBLES 24 HORAS
SÁBADO 28 DE MAYO DE 2022	12
DOMINGO 29 DE MAYO DE 2022	27

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS VEHÍCULOS
1	**CAMIONETAS DOBLE CABINA** **COMBUSTIBLE:** GASOLINA Y/O DIESEL **CAJA:** MECÁNICA Y/O AUTOMÁTICA **CILINDRAJE:** MÍNIMO 2.000 CC **TRACCIÓN:** 4X4 **CINTURONES DE SEGURIDAD CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO** **AIRBAGS:** 2 DELANTEROS (CONDUCTOR + PASAJERO) **AIRE ACONDICIONADO:** MANUAL **CAPACIDAD MÍNIMA:** 4 PASAJEROS **PUERTAS:** CUATRO (4) PUERTAS O MAS **MODELO:** MÍNIMO 2015 **TIPO DE VEHÍCULO:** CAMIONETA **TIPO DE CARROCERÍA:** DOBLE CABINA O PICK UP **DISPONIBLIDAD:** 24/7 INCLUYE CONDUCTORES Y PEAJES

TIPO DE VEHICULO	VEHÍCULOS CABINADOS - CAMIONETAS DOBLE CABINA
CAPACIDAD MINIMA	Cuatro (4) pasajeros
REQUERIMIENTO TÉCNICO	Revisión tecno-mecánica vigente
POLIZA	Responsabilidad civil contractual y Extracontractual vigentes - Póliza de daño material todo riesgo
MODELO VEHICULO	Entre 2015 y 2022
OTROS	Tarjeta de propiedad - Soat vigente - Tarjeta de operación vigente - Paz y salvo SIMIT

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGM-029-2022

REQUERIMIENTO DE LOS CONDUCTORES: Licencia de conducción categoría C-1 y/o C-2 vigente.

HORARIOS DE LAS MOVILIZACIONES: Será el horario indicado por la Secretaría General del Municipio de Montería, en coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

AREA DE OPERACIÓN: El área de operación será en la zona urbana y rural del Municipio de Montería.

TIEMPO ESTIMADO DE DISPONIBILIDAD DE LOS VEHICULOS: Los vehículos deben tener disponibilidad de 24 horas durante el periodo de ejecución del contrato, o según requerimientos de la Secretaría General del Municipio

Para evidenciar el desarrollo de cada una de las actividades relacionadas anteriormente se deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes soportes:

a. Informe con la relación de los vehículos utilizados para la ejecución del contrato.
b. Planilla diaria firmada por parte de los delegados de la Registraduría Nacional del Estado Civil en la que conste que las actividades se realizaron de acuerdo a los compromisos adquiridos.
c. Registro fotográfico (Por lo menos diez (10) fotos a color por cada día de prestación del servicio de transporte.)

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

a. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
b. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido.
c. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, el cual será efectuado por la Secretaría General del Municipio.

QUINTA: RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA: VALOR: El valor de la presente contratación, es por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($77.350.000,00),** incluida la totalidad de impuestos y demás costos directos e indirectos que se puedan generar con la celebración y ejecución del contrato.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Un (1) pago único al término de ejecución del contrato, previa presentación de informe final por parte del contratista, cuenta de cobro, acompañada del informe final

de cumplimiento por parte del supervisor, certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor y planilla diaria firmada por parte de los delegados de la Registraduría Nacional del Estado Civil en la que conste que las actividades se realizaron de acuerdo a los compromisos adquiridos, entrada de los bienes a Almacén, si hay lugar a ello, y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO**. Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: CINCO (05) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22001282 del 09 de mayo de 2022, por valor de ($85.000.000,00) M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario General del Municipio de Montería, Córdoba.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA las siguientes garantías:

a) **CUMPLIMIENTO:** Diez por ciento 10% del valor del contrato, por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Diez por ciento 10% del valor del contrato, por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Diez por ciento 10% del valor del contrato, por un término igual al del contrato y tres (03) años más.

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y el Domicilio contractual es el Municipio de Montería.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGM-029-2022

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías solicitadas por la entidad.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Montería, en el mes de mayo de 2022.

Original firmado por:
ANDRÉS RENALDO SILVA VILLEGAS
ALCALDE (E)
Decreto de Encargo No. 0289 del 24 de mayo de 2022.
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: José Antonio Berrocal- Abogado Contratista.
Revisó Jurídicamente: Katya Cabrales B.-Asesora Externa contratación.
Vo.Bo: Claudia Espitia Bru-Jefe de Oficina Jurídica